

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que el 29 de los corrientes la parte actora allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda estando dentro del término legal para ello.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de mayo de 2023

Subsanada como ha sido la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por Miguel Oswaldo Cisneros contra Delco Servicios Construcciones S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00308-00 y, como quiera que ya cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82 y ss del CGP se admitirá.

Se ordenará su notificación en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y correrla en traslado por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación personal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por Miguel Oswaldo Cisneros contra Delco Servicios Construcciones S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00308-00.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite indicado en el artículo 369 del CGP, así mismo córrase en traslado por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la notificación personal.

TERCERO: Notificar a la demandada en la forma indicada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado nro. 091 del 31/05/2023. J.S.L.G.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bfd675054a12a8bca26d90a4a55ae5ef0762da0d4e2cee75be56309e98c0a3**

Documento generado en 30/05/2023 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>